

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01123 00

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Incorporar a los autos y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad, las diligencias realizadas por la actora para efectos citar a la sociedad PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CIVILES S.A.S. y al demandado OTONIEL DE JESÚS GALLO VERA, para efectos de la notificación del auto que admite la presente demanda en su contra.

2. Ingresar al Despacho el presente proceso, una vez notificados en legal forma del auto que admite la demanda a la sociedad PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CIVILES S.A.S. y al demandado OTONIEL DE JESÚS GALLO VERA, para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **32** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e2c67e39824c9b4daaee8d140d2a2c031b1b98ead99cdcbcb8c54b92545cb1**

Documento generado en 06/05/2024 01:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>